

---

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**EXPEDIENTE 2023-0100-TRA-PI**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIOS “CONES” (diseño)**

**BEIERSDORF, apelante**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2022-7052)**

**MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS**

**VOTO 0085-2023**

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las once horas con veintitrés minutos del tres de marzo de dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, mayor de edad, soltero, vecino de San José, abogado, con cédula de identidad 1-1331-0636, en su condición de apoderado especial de la compañía **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTOS B.V.**, sociedad existente conforme las leyes de Países Bajos, domiciliada en Alexander Bellstraat 10 3261 LX Oud-Beijerland The Netherlands, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 16:32:50 horas del 8 de diciembre de 2022.

**Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** En el caso concreto, la representación de la empresa **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTOS B.V.**, el 11 de agosto de 2022,

---

solicitó ante el Registro de la Propiedad Intelectual la inscripción de la marca de fábrica, comercio y servicios **CONES**, en las siguientes clases:

Clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, camisetas (t-shirts), suéteres, calcetines, chaquetas.

Clase 34: Tabaco, artículos para fumadores, fósforos, papel de fumar, tubos para cigarrillos, tubos para puros, encendedores para fumadores, artículos para su uso con tabaco, tabaco de liar, papel para cigarrillos, pitilleras (estuches para cigarrillos), encendedores para cigarrillos, pureras y cajas de puros, cigarreras y cigarrillos, envases para puros, fósforos (cerillos), envoltorios de cigarrillos, máquinas para preen rollar tubos de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, filtros de cigarrillos, máquinas para preen rollar tubos de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, filtros de cigarrillos, máquinas para liar cigarrillos de bolsillo, maquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos.

Clase 35: Servicios de publicidad, marketing y promoción, servicios relacionados con la presentación de productos al público, promocionar los bienes y servicios de terceros, servicios de venta minorista y mayorista en el ámbito de las máquinas de procesamiento de tabaco, máquinas de cigarrillos para fines industriales, máquinas para fabricar varillas de filtro de cigarrillos, máquinas de producción de papel, máquinas de bobinado de papel, servicios de venta minorista y mayorista en relación con el tabaco y los productos de tabaco (incluidos los sucedáneos), servicios de venta minorista y mayorista en relación con productos de papel desechables, tubos de cigarrillos, encendedores de cigarrillos, cigarros y pitilleras (estuches para cigarrillos) servicios de importación/exportación e intermediación comercial en relación con máquinas de procesamiento de tabaco, máquinas de cigarrillos para fines industriales, máquinas para hacer varillas de filtro de cigarrillos, máquinas de producción de papel, máquinas de bobinado de papel, servicios de importación /exportación e intermediación comercial en relación con el tabaco y los productos del tabaco (incluidos los sucedáneos), servicios de importación/exportación e intermediación comercial en relación con artículos para uso con tabaco y productos de tabaco (incluidos los sucedáneos) servicios de importación/exportación e intermediación comercial en relación con productos

---

---

de papel desechables, tubos de cigarrillos, encendedores de cigarrillos, cigarros y pitilleras (estuches para cigarrillos).

Por resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 16:32:50 horas del 8 de diciembre de 2022, se resolvió denegar parcialmente la inscripción de la solicitud presentada únicamente para la clase 34 solicitada.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, en su condición de apoderado especial de **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTOS B.V.**, interpuso recurso de revocatoria y apelación contra la resolución citada.

Una vez emitida la resolución de las 16:40:38 horas del 16 de enero del 2023 que admite la apelación a este Tribunal, el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga manifestó por escrito del 7 de febrero del 2023, el desistimiento del recurso de apelación para la clase 34 expediente 2022-7052, solicitando la continuación del trámite de inscripción de la marca CONES únicamente para las clases 25 y 35 respectivamente. (folio 27 imagen 41 del expediente principal).

**SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO.** El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 65.8 Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga, en la condición indicada y se ordena devolver el

---

---

expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

### POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación únicamente para la clase 34 internacional, interpuesto por el licenciado Guillermo Rodríguez Zúñiga en su condición de apoderado especial de la compañía **VANDENBERG SPECIAL PRODUCTOS B.V.**, contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 16:32:50 horas del 8 de diciembre de 2022, y se ordena continuar con el trámite para las clases 25 y 35. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**

Firmado digitalmente por  
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)  
Fecha y hora: 28/04/2023 01:14 PM

**Karen Quesada Bermúdez**

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN MENA CHINCHILLA (FIRMA)  
Fecha y hora: 28/04/2023 10:53 AM

**Cristian Mena Chinchilla**

Firmado digitalmente por  
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)  
Fecha y hora: 28/04/2023 02:44 PM

**Leonardo Villavicencio Cedeño**

Firmado digitalmente por  
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)  
Fecha y hora: 28/04/2023 02:05 PM

**Priscilla Loretto Soto Arias**

Firmado digitalmente por  
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)  
Fecha y hora: 28/04/2023 11:56 AM

**Guadalupe Ortiz Mora**

mut/KQB/CMC/LVC/PLSA/GOM

**DESCRIPTORES.**

**RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES DEL  
REGISTRO NACIONAL**

**T.G: ÁREAS DE COMPETENCIA**

**TNR: 00.31.49**